

**F E C H A:** 3 de julio de 2020

**P A R A:** Comisión Federal de Competencia Económica

**D E:** Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.

**R E:** Comentarios al Anteproyecto de Modificaciones a la Guía para Tramitar el Procedimiento de Investigación por Prácticas Monopólicas Absolutas

---

A quien corresponda:

Con fundamento en el artículo 138 de la Ley Federal de Competencia Económica, formulamos dentro del plazo establecido para ello, los siguientes comentarios al Anteproyecto de la Guía para para Tramitar el Procedimiento de Investigación Por Prácticas Monopólicas Absolutas (el "Anteproyecto PMA"), publicada por esa H. Comisión Federal de Competencia Económica

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,

*Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C*

\*\*\*

## COMENTARIOS

### I. SECCIÓN III. PRINCIPALES ETAPAS DE UNA INVESTIGACIÓN POR POSIBLES PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS

#### I.1 SUBSECCIÓN 1. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS DE POSIBLE DAÑO A LA COMPETENCIA

Sugerimos eliminar la referencia en la subsección 1 a “*de posible daño a la competencia*”, ya que podría crear una concepción errónea al lector de que las prácticas monopólicas absolutas requieren un daño a la competencia para ser sancionadas.

#### I.2 SUBSECCIÓN 5. COMPROBACIÓN, DESECHAMIENTO Y/O REFORMULACIÓN DE HIPÓTESIS.

##### DESECHAMIENTO

En caso de que el elemento “desechamiento” incorporado en la Subsección 5 haga referencia al desechar de una denuncia presentada en términos del artículo 68 de la Ley Federal de Competencia Económica (la “Ley”) y demás artículos aplicables, sugerimos reformular el título de la Subsección 5 a lo siguiente “*Comprobación y/o reformulación de hipótesis*”.

En este orden de ideas, sugerimos que el desarrollo de los supuestos de desechar de una denuncia contenidos en el artículo 70 de la Ley y demás artículos aplicables en la Sección II<sup>1</sup> subsección 1<sup>2</sup> del Anteproyecto PMA. Lo anterior, con la finalidad de desarrollar los supuestos de inicio de una investigación y en su caso de desechar de una denuncia.

##### REFORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

Se sugiere el desarrollo de los supuestos de reformulación de hipótesis y su procedencia.

---

<sup>1</sup> Naturaleza, causa objetiva y duración del procedimiento de investigación

<sup>2</sup> Naturaleza del procedimiento de investigación por la posible realización de prácticas monopólicas absolutas